



## Resolución Directoral

Nº 054-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 29 de mayo de 2019

### VISTO:

El Memorándum Nº 329-2019-VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA de la Unidad de Administración, de fecha 28 de mayo de 2019, que adjunta la solicitud presentada por la servidora Katerin Rosario Torres Cortez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con documento de Visto, el Director de la Unidad de Administración, adjunta la solicitud presentada por la servidora Katerin Rosario Torres Cortez, en la que informa, sobre la urgencia de ausentarse de las labores de trabajo por asuntos estrictamente personales, y requiere se gestione la licencia sin goce de haber por un periodo de veintiocho (28) días calendario, contados a partir del 01 de junio de 2019;

Que, el artículo 38º del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Agua Segura para Lima y Callao, aprobado por Resolución Directoral Nº 017-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC, a la letra dice: "(...) La solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato, quien con su visado de conformidad debe remitirla a la Unidad de Administración o la que haga sus veces. (...) La licencia se concede mediante Resolución Directoral de la Unidad de Administración, cuando es mayor a veinte (20) días calendario (...)". Asimismo, en el artículo 48º del citado Reglamento, establece lo siguiente: "La licencia por motivos particulares puede ser otorgada hasta por noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que hubiera hecho uso durante los últimos doce (12) meses, deben sustentarse los motivos de carácter personal y particular y su conformidad está condicionada a la necesidad de servicio. En ningún caso la licencia puede exceder la fecha de término del contrato";

Que, en el Memorándum Nº 329-2019-VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA, el Director de la Unidad de Administración, señala haber evaluado la mencionada solicitud de licencia, así como el efecto o impacto sobre la necesidad del servicio, por lo que considera procedente conceder la Licencia a la servidora Katerin Rosario Torres Cortez y elaborar el proyecto de Resolución Directoral correspondiente;



## Resolución Directoral

Que, al contar con la conformidad del jefe inmediato de la servidora Katerin Rosario Torres Cortez, respecto a la solicitud de Licencia sin goce de haber por motivos personales, y siendo que dicho plazo de licencia no excede la fecha de término del Contrato con la servidora antes citada, corresponde conceder la misma, a través del presente documento;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao y su modificatoria, la Resolución Directoral N° 017-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Agua Segura para Lima y Callao, la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar** la Licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de veintiocho (28) días calendario, contados a partir del 01 de junio de 2019, a la servidora Katerin Rosario Torres Cortez, en virtud a los fundamentos señalados en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la servidora Katerin Rosario Torres Cortez, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- Disponer** la comunicación de la presente Resolución a la Especialista de Recursos Humanos, y demás estamentos para su cumplimiento.

*Regístrese y comuníquese*



.....  
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Agua Segura para Lima  
y Callao